





CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, VEHICULOS, INMUEBLES PLANTAS E INSTALACIONES.

INCISO 14: DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. ACTUALIZADA AL 31 DE ENERO DEL 2025.

Gerson Steve Recinos López

Director Municipal De Planificación











CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, VEHICULOS, INMUEBLES PLANTAS E INSTALACIONES.

INCISO 14: DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

DIRECCIÓN: 7MA. CALLE 6-90 ZONA 1, SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 8:00 A 17:00 HRS

TELÉFONO:

DIRECTOR: GERSON STEVE RECINOS LÓPEZ

ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: MARGARETH VERÓNICA SIERRA CHEN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 31 DE ENERO

CORRESPONDE AL MES DE: ENERO

NUMERAL 14 - CONTRATOS DE MANTENIMIENTO

NO.	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	PROVEEDOR (NOMBRE Y NIT)	PLAZO DEL CONTRATO	TOTAL MENSUAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL DE ASCENSORES Y ESCALERAS	NOMBRE: ELEVACIONES TÉCNICAS S.A NIT: 34584072	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	Q. 1,312.50













MENSUAL SCALERAS

No. 8404/2025

Guatemala 07 de enero de 2025

ELEVAtec se compromete a prestar servicio de mantenimiento Al ascensor de MUNICIPALIDAD DE SIPACATE. Dirección: Ciudad. ELEVAtec cobrara según se detalla obajo, a pagarse 30 días a la presentación de la factura correspondiente. El trabajo de ELEVAtec consistirá en realizar el servicio de revisión y lubricación en el y/a los ascensores del Earlicio antes referido y descrito a continuación bajo los términos y condiciones mencionados más adelante.

ATO	CANTIDAD	EQUIPO	MARCA	TOTAL MENSUAL	VIGENCIA
DEL	01	Elevadores	Hyunda	0 131250	12 MESES
0 8	VALC	RITOTAL DE ESTE	CONTRATO	0.1,312.50	

Este contrata es efectiva del: 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. Cualquiera de las das partes que desee dar por terminado este convenio al término del primer año o cualquier año subsiguiente, podrá hacerlo dándole aviso a la otra parte con por lo menos sesenta (60) días de anticipación.

Este contrata incluye de el (los) ascensor (es), la limpieza y lubricación de la máquina, motor, seguros y controles: la lubricación de las rieles gula y la realización de los ajustes mínimos recomendados at momento de la revisión. ELEVAtec proveerá los lubricantes y materiales de la limpieza necesarios, pero esto no incluye el reemplazo del aceite hidraulico (en caso sea ascensa: hidráulica),

TERMINOS Y CONDICIONES

El control del equipo que forma parte de los ascensores estará exclusivamente bajo la responsabilidad del cliente, ya sea en su calidad de dueño, alteridalario o custadio. La responsabilidad del cliente incluye, però a la vez, no la limita de lo siguiente:

- A. Instruir o prevenir a los pasajeros del usa adecuado del equipo.
- B. Poner el equipo fuera de operación cuando se considere que está inseguro u operando en una forma en que puede causar accidente a los usuarios; reportándole a ELEVATEC inmediatamente cualquier accidente o condición que requiera de atención. mantenimiento, control y/o supervision del o los ascensores
- C. El cliente proveerá de acceso mestricto a personal de ELEVAtec al área donde se encuentran los equipos del o los ascensores, al igual que un lugar de trabajo seguro para los técnicos de ELEVAtec.



2da Calle 3-21, Zona 13 Guatemala, CA 01013



www.grupomisol.com



PBX: 2388 0000 FAX: 2388 0044



Elevated





D. El cliente deberá mantener la fosa del elevador y los cuartos de máquinas libres de agua, basura y no permitir que los mismos sean usados para almacenar mercaderia.

Este contrato no incluye combio o sustitución de repuestos, los mismos se cobrarán por separado. En caso de existir reparaciones causadas par accidentes ajenos a ELEVAtec, se cobrará la mano de obra. Ambas partes por este medio reconocen y aceptan que los elevadores son aparatos mecánicos y eléctricos y como tales en una operación normal y con el transcurso del tiempo, están sujetos a desgaste. daños, deteriora y posible mal funcionamiento causado por el uso, tatiga, corrosión, polvo, abuso, etc.

Este servició no puede ser tomado camo una garantía contra tallas o mal funcionamiento en algún mamenta. El propósito del mismo es el de reducir los riesgos y prolongar la vida útil de las piezas móvilos de los ascensores por medio de revisión y lubricación y de hacer ver al cliente los reparaciones necesarias que en opinión de ELEVAtec pueden ser determinadas bajo una revisión visual y/o por el método de revisión regular, atendiendo a una llamada requerida directamente por el cliente. Por la que no existe ningún tipo de responsabilidad por parte de ELEVAtec en el uso de operación, manejo y/o control de los elevadores descritos en el presente contrato.

Se atenderán llamadas de emergencia las 24 horas del día, durante todos los días del año, sin costo alguno.

incluye dos capacitaciones al año para rescate de personas atrapadas.

Este contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por ambas partes, por el simple intercambio de cartas, al término del mismo. No serán reconocidos ningún cambio y/o adición a este contrato, de no ser hecha por el medio escrito y firmado por ambas partes.

> Toquer - Gerante de Servicios Firmaly sella

> > evaciones Técnicas, S.A. 2 Calle 3-21, Zona 13 PBX: (502) 2388-0010



2da. Calle 3-21, Zona 13 Guatemala, CA 01013



www.grupomisol.com

